

ADENDA No. 2

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02 DE 2016 SEGUROS ASOCIADOS A CRÉDITOS CON GARANTÍA HIPOTECARIA O LEASING HABITACIONAL/INMOBILIARIO Y/O LEASBACK Y TODO RIESGO CONSTRUCCIÓN

El Banco Colpatría Multibanca Colpatría S.A. se permite informar el cambio de las siguientes cláusulas para los seguros de Vida Deudor e Incendio y Terremoto:

SEGURO DE VIDA DEUDOR

Aceptación de riesgos con Extraprima: Para los riesgos con valor superior al amparo automático y hasta \$650.000.000 la aseguradora en ningún caso podrá negar la cobertura a un deudor reportado por el Banco en razón a su condición médica. En estos casos la aseguradora podrá aplicar la Extraprima que estime conveniente. Esta condición teniendo en cuenta que el Banco no puede bajo ninguna circunstancia tener saldos de deuda sin cobertura. Para los créditos superiores a \$650.000.000 de acuerdo a la valoración médica del riesgo será a potestad de la Aseguradora determinar su asegurabilidad.

SEGURO DE VIDA DEUDOR Y SEGURO DE INCENDIO Y TERREMOTO

Cambios de Ciclo: En los casos en que el Banco realice cambios de ciclo de facturación en sus créditos por solicitud del cliente o por campañas, la aseguradora garantizará la cobertura hasta el nuevo vencimiento de la obligación sin cobro de prima a prorrata por los días adicionales de desplazamiento de la cobertura.

Demás términos y condiciones según pliego y slip entregados.

Cordialmente,

BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.